

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 274/2012 á. 20 de noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. Nº 2085/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 16 de noviembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el CONTRATO SEPES Nº 146/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 6, 7, 8, 14 y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PAQUETE Nº 2, adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA ITATIBA.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de octubre de 2011, mediante la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) Nº 145/2011, la Responsable del Proceso de Contratación, autorizó la publicación de la Primera Convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES Nº 711994), y en fecha 07 de octubre del 2011 se publicó en MESA DE PARTES que se encuentra en el ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social; y publicado en el medio de prensa El Día en fecha 09 de octubre de 2011; la Estrella del Oriente y El Mundo en fecha 10 de octubre de 2011.

Que, en fecha 28 de octubre de 2011, la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC-SEPES) Nº 172/2011, aprobó el Documento Base de Contrataciones de Conformidad al Art. 33 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181.

Que, en fecha 24 de abril de 2012, se Publicó la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación en el sitio web del SICOES y en la Mesa de Partes de la Entidad de acuerdo al Formulario 100.

Datos Formulario SICOES.

Tipo de convocatoria:

Convocatoria Pública Nacional.

Forma de Adjudicación:

Por paquetes

Norma Utilizada:

NB-SABS (D.S.0181)

Tipo de Contratación:

OBRAS

Método de Selección:

Selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo.

Somos Todos

Garantías Solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato

Garantía de seriedad de propuesta

Moneda:

Belivianos

Precio Referencial:

Paquete 1: Bs. 1.507.184,57 Paquete 2: Bs. 2.122.408,04 Paquete 3: Bs. 2.414.125,17

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 27 de octubre de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, en cumplimiento al Art. 33 inc. 4) del Decreto Supremo Nº 0181, designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Boris Salomón Lazcano (Jefe de Dpto. de Infraestructura Deportiva), Arq. Martín Quevedo Cruz (Profesional del Dpto. de Infraestructura Deportiva), y el Lic. Eitnar Gaveta López (Profesional Dpto. Operaciones Administrativas), para evaluación de las propuestas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación Nº 193/2012 de fecha 17 de noviembre de 2011, adjudicó la "CONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6-7-8-14-15 - PAQUETE Nº2", a la CONSTRUCTORA ITATIBA, Representado por el Sr. Fr nz Suarez Álvarez, con una propuesta económica de Bs. 2.111.257,22 (DOS MILLONES, CIENTO ONCE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL 22/100 BOLIVIANOS) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 180 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, cursa Certificación Presupuestaria Nº 000000252012, Preventivo Nº 00038 de fecha 12/01/2012, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 2.111.257,22.- (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 22/100 BOLIVIANOS).

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el Art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato SEPES 146/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Arq. Angélica Sosa de Perovic, con el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ITATIBA - Sr. Franz Suarez Álvarez.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le conficren.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA el CONTRATO SEPES Nº 146/2011, referente a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 6-7-8-14-15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PAQUETE Nº 2, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA ITATIBA, representada por el Sr. Franz Suarez Álvarez, por el monto Bs. 2.111.257,22 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 22/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr/Francisco Ronel Porcel Plata CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJAL PROSIDENTE a.i

